

53
Bogotá, octubre 22 del 2019

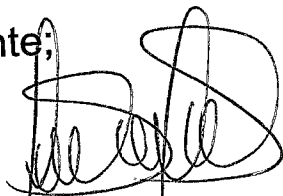
Señores

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 22 de octubre del 2019, a las 9:30 am hice presencia para el remate del inmueble, en el que el Juzgado indica que no hay remate por falta de protocolo y formalidad en el remate, por lo tanto, dejo constancia que asistí al remate.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente;



DORA INÉS GALINDO PARRALES
C.C. N° 51.982.054 de Bogotá


JUZGADO 59 CIVIL MPAL
OCT 22 '19 AM 11:41

JUZGADO 59 CIVIL M
OCT 22 '19

54
Señora:

**JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ANTES
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
E. S. D.**

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 2011.1015

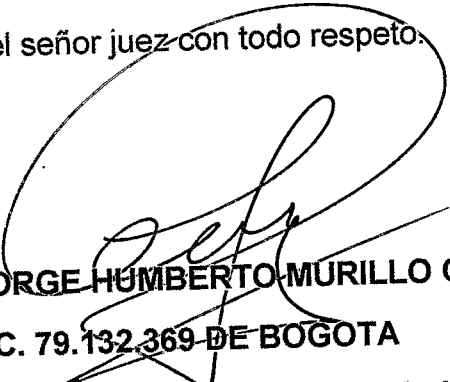
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.

DEMANDADA: DORA INES GALINDO PARRALES

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE.

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, actuando en mi calidad de cesionario en el proceso de la referencia, en mi calidad de abogado, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente a su despacho, se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado por cuenta del presente proceso.

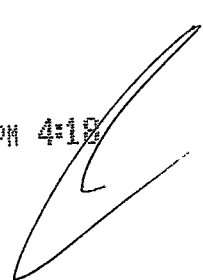
Del señor juez con todo respeto.


JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.

CC. 79.132.369 DE BOGOTA

TP. 180.479 DEL C. S. de la Judicatura

OCT 29 '19 PM 4:18


JUZGADO 59 CIVIL MPAL



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO

10 NOV 2019

[Handwritten signature]

SEÑOR

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 1100140030 59 **2011 01015 00**
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY
DEMANDADO: DORA INÉS GALINDO PARRALES

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado como aparece al pie
de mi firma conocida de autos anteriores, solicito se fije hora y fecha para
remate de la cuota parte del bien aquí pretendido.

De su señoría

Atentamente


JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.
C.C. 79.132.369 DE Bogotá.
T.P. 180.479 C.S. de la J.
Email. jorgehumbertomurillogodoy@gmail.com
Tel. 3208840977
Calle 16 # 4 - 25 oficina 502

OCT 29/19 PM 3:34

JUZGADO 59 CIVIL MPAL



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO

19 NOV 2019

Solicitud fecha remate
y solicitud cd B/

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

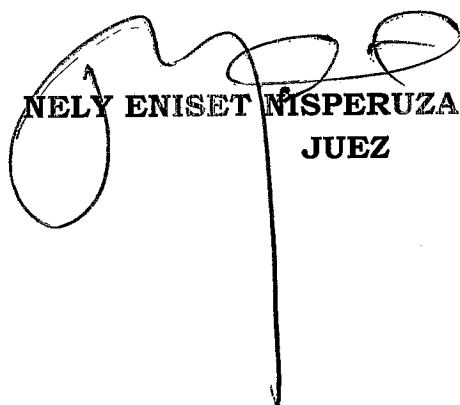
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001 40 03 059 2011 01015 00

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

SEÑALAR la hora de las 2:30 PM del día 20 del mes de 49120 del año 2020, a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia en los mismos términos del proveído de 27 de agosto de 2019 (fl. 50).

Notifíquese y cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

Jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 190 del 2 de diciembre de 2019

La secretaria,


MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33, piso 14
Teléfono 3 42 19 04
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Hace saber:

Comendidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No.11001 40 03 059 **2011 01015** 00 de Jorge Humberto Murillo Godoy en contra de Dora Inés Galindo Parrales se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), del día veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados que se describe así:

Se trata de una cuota parte (12,5%) de una casa ubicada en la Carrera 3 A #182 A 58 de esta ciudad, al cual se accede a través de una puerta de madera, holl que conduce a patio interior, patio de ropas, baño con sus servicios en obra negra, dos habitaciones, un apartamento independiente, el holl de acceso conduce al segundo piso, en donde encontramos un apartamento independiente con dos habitaciones, un baño y espacio para cocina, una de las habitaciones con salida a la parte posterior de la construcción cubierta con vegetación, igualmente el inmueble cuenta con otra puerta de ingreso metálica de una hoja que conduce al primer piso, donde hay una habitación, una zona de lavandería, un baño y espacio para cocina.- El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. El apartamento se encuentra en muy mal estado de conservación de conservación.

Al inmueble le corresponde el con Folio de Matrícula Inmobiliaria **Nro.50N-48586**, la cuota parte (12,5%) cual fue avaluado en la suma de dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$18'679.875.00 Mda/Cte.), y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo, Art. 451 del C.G.P.

El secuestre designado en la diligencia de secuestro es el señor Jhon Jairo Sanguino Vega, residentes en la Carrera 36 #25-60 de esta ciudad, teléfono 310 697 98 09, quien es la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate.-



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Para los efectos del Art. 450 *Ibídem*, se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación nacional como: EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA y/o EL TIEMPO, así como en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días.-

Los postores deberán dar observancia al art. 452 del C.G.P.

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Secretaria

19 FEB 2020



REURÉ
MANUEL DAVID NIETO.
CA 2019089594
TP 331499 CSJ 3167036897.

SEÑOR

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

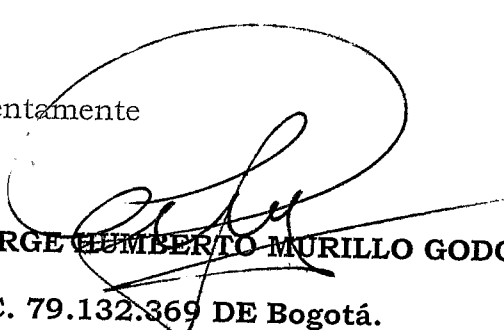
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 1100140030 59 **2011 01015 00**
DE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY
CONTRA: DORA INÉS GALINDO PARRALES

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.132.369, abogado portador de la tarjeta profesional 180.479 C. S. J., por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el decreto 196 de 1971 artículo 26 AUTORIZO al doctor **MANUEL DAVID NIETO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.019.089.594 y portador de la tarjeta profesional 331499 del C. S. J., para que tenga acceso al expediente, solicite copias, retire oficios, despachos comisorios, edictos, avisios, y demas documentos propios de la gestion procesal, incluyendo expresamente la facultad para retirar desgloses.

De su señoría

Atentamente


JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.

C.C. 79.132.369 DE Bogotá.

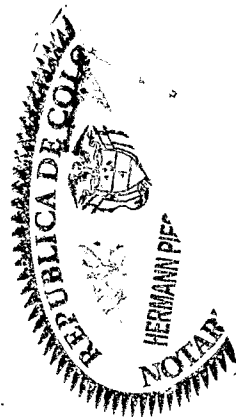
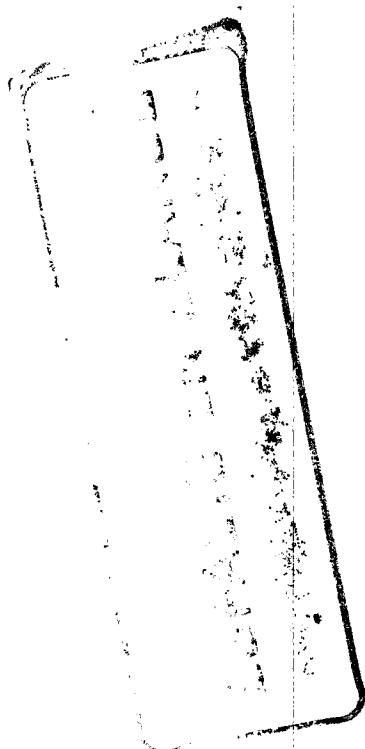
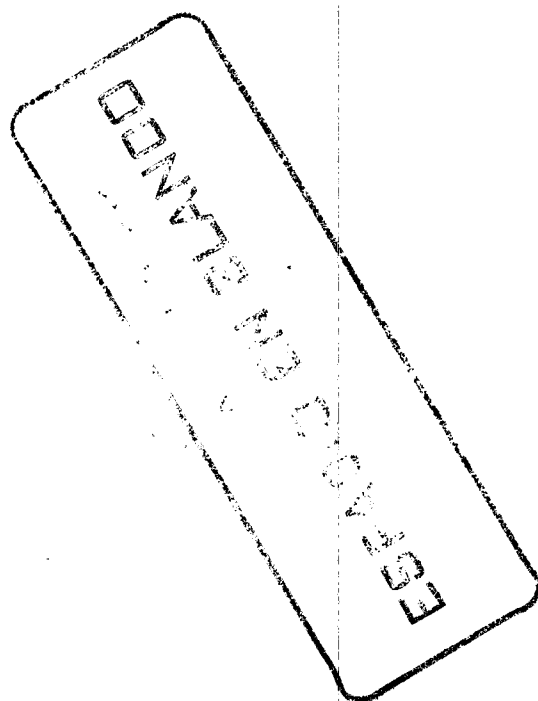
T.P. 180.479 C.S. de la J.

Email. jorgehumbertomurillogodoy@gmail.com

Tel. 3208840977

Calle 16 · 4 - 25 oficina 502





59

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



9863

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079132369 y la T.P. 180479, presentó el documento dirigido a A QUIEN CORRESPONDA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2bjkowitzmwng
18/02/2020 - 13:19:48:352



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HERMANN PIESCHACON FONRODONA
Notario primero (1) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2bjkowitzmwng





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14-33, piso 14

Teléfono 3 42 19 04

cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Hace saber:

Comendidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001 40 03 059 **2011 01015** 00 de Jorge Humberto Murillo Godoy en contra de Dora Inés Galindo Parrales se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), del día veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados que se describe así:

Se trata de una cuota parte (12,5%) de una casa ubicada en la Carrera 3 A #182 A 58 de esta ciudad, al cual se accede a través de una puerta de madera, holl que conduce a patio interior, patio de ropas, baño con sus servicios en obra negra, dos habitaciones, un apartamento independiente, el holl de acceso conduce al segundo piso, en donde encontramos un apartamento independiente con dos habitaciones, un baño y espacio para cocina; una de las habitaciones con salida a la parte posterior de la construcción cubierta con vegetación, igualmente el inmueble cuenta con otra puerta de ingreso metálica de una hoja que conduce al primer piso, donde hay una habitación, una zona de lavandería, un baño y espacio para cocina.- El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. El apartamento se encuentra en muy mal estado de conservación de conservación.

Al inmueble le corresponde el con Folio de Matrícula Inmobiliaria **Nro. 50N-48586**, la cuota parte (12,5%) cual fue avaluado en la suma de dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$18'679.875.00 Mda/Cte.), y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo, Art. 451 del C.G.P.

El secuestre designado en la diligencia de secuestro es el señor Jhon Jairo Sanguino Vega, residentes en la Carrera 36 #25-60 de esta ciudad, teléfono 310 697 98 09, quien es la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate.-



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Para los efectos del Art. 450 *Ibídem*, se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación nacional como: EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA y/o EL TIEMPO, así como en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días.-

Los postores deberán dar observancia al art. 450 del C.G.P.

MARÍA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ
Secretaria

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: **23 FEB 2020** Hora: **4:20 pm**

Stella Suárez P.

Stella Suárez	y/o	Linda Artunduaga
C.C. 51.794.906		C.C. 52.492.581

Notaria 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ-PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
Bogotá D.C., 2020-02-24 10:42:16
N°T 4148

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 50mwy

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

la licitación será el 70% del avalúo del bien, según necesario para hacer postura en la subasta, la consiguiente...
...la licitación será el 70% del avalúo del bien, según necesario para hacer postura en la subasta, la consiguiente...
...la licitación será el 70% del avalúo del bien, según necesario para hacer postura en la subasta, la consiguiente...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...
...LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE IBANO...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200305357229345475

Nro Matrícula: 50N-48586

Página 1

Impreso el 5 de Marzo de 2020 a las 11:38:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIPCO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN
FECHA DE APERTURA: 06-06-1972 RADICACIÓN: 1972-026954 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1994
CATASTRAL: AAA0117FPLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE DISTINGUIRA CON EL NUMERO 9-A. SEGREGADO DEL MARCADO CON EL NUMERO 9, QUE HACE PARTE DEL LOTE O ARENERA NUMERO 40, QUE A SU VEZ ES PARTE DE MAYOR EXTENSION DE ARENERAS EL CODITO DE LA ZONA DE USAQUEN DE ESTE DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, BUENA VISTA TIBABITA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 172.00 METROS CUADRADOS O SEÑA 270,00 VARAS CUADRADAS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN LONGITUD DE 23.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DEL MISMO PLANO DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR; POR EL SUR, EN IGUAL LONGITUD DE 23.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 8 DEL MISMO PLANO, PROPIEDAD DEL VENDEDOR; POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE 8.00 METROS CON EL RESTO DEL LOTE NUMERO 9 DEL CUAL SE SEGREGA PROPIEDAD VENDEDOR; Y POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON CAMINO QUE CONDUCE A OTROS PREDIOS DE LAS MISMA ARENERAS. LOTE QUE PARA EFECTOS DE REGISTRO Y MATRICULA SE DENOMINARA "BUENOS AIRES" ----

COMPLEMENTACION:

JUAN DE JESUS DUARTE BLANCO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ARENERAS EL CODITO LTDA. SEGUN ESC.3731 DE 22-06-70 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. - ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE MERCEDES VALENZUELA DE URBE, CLEMENCIA VALENZUELA CARRIZOSA MARIA GAVIRIA DE VALENZUELA, SANTIAGO VALENZUELA, CARRIZOSA, EICARDO VALENZUELA, GAVIRIA, MARIA MERCEDES VALENZUELA DE GAVIRIA, U JUAN MANUEL VALENZUELA GAVIRIA, POR ESC. # 4629 DE 14-11-1.967 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 3A 182A 58 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 9-A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1972 Radicación: 72026954

Doc: ESCRITURA 3664 del 30-06-1971 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE BLANCO JUAN DE JESUS

A: GALINDO BONILLA ANATOLIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-08-2010 Radicación: 2010-68190

Doc: OFICIO 5660371791 del 22-07-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200305357229345475

Nro Matrícula: 50N-48586

Página 2

Impreso el 5 de Marzo de 2020 a las 11:38:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAM

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-2010 Radicación: 2010-77835

Doc: ESCRITURA 2033 del 01-09-2010 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO BONILLA ANATOLIO

A: GALINDO PARRALES CLAUDIA PATRICIA

A: GALINDO PARRALES DORA INES

A: GALINDO PARRALES MARISOL

A: GALINDO PARRALES OCTAVIO

A: PARRALES SANABRIA BETULIA

X 1/4 DEL 50%

X 1/4 DEL 50%

X 1/4 DEL 50%

X 1/4 DEL 50%

X 50%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-2012 Radicación: 2012-39999

Doc: OFICIO 1367 del 24-04-2012 JUZGADO 59 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2011-1015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO GODOY JORGE HUMBERTO

A: GALINDO PARRALES DORA INES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-4657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200305357229345475

Nro Matrícula: 50N-48586

Pagina 3

Impreso el 5 de Marzo de 2020 a las 11:38:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-122695

FECHA: 05-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

64
SEÑOR

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 1100140030 59 2011.01015 00
DE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY
CONTRA: DORA INÉS GALINDO PARRALES

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.132.369, abogado portador de la tarjeta profesional 180.479 C. S. J., por medio del presente escrito ALLEGO CERTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN PRENSA Y CERTIFICACIÓN DE LA DIFUSIÓN EN RADIO, ASÍ COMO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN VIGENTE PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR SU SEÑORÍA.

De su señoría

Atentamente

JORGE MURILLO
JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.

C.C. 79.132.369 DE Bogotá.

T.P. 180.479 C.S. de la J.

Email. jorgehumbertomurillogodoy@gmail.com

Tel. 3208840977

Calle 16 · 4 - 25 oficina 502

MS
MAR 5 1998 12:00

JUZGADO 59 CIVIL MPA

PROCESO EJECUTIVO 1100140030 59 2011 01015 00

Jorge Murillo Godoy <murillo_369@hotmail.com>

Jue 9/07/2020 1:57 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Referencia: Ejecutivo Singular

No. Proceso: 11001400305920110101500

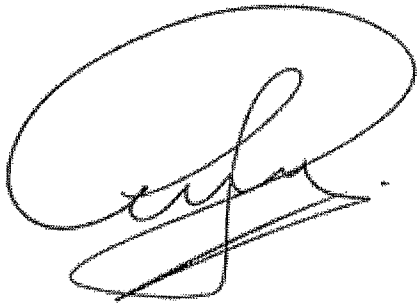
Demandante: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY

Demandado: DORA INES GALINDO PARRALES

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado como aparece al pie de mi firma conocida de autos anteriores, **SOLICITO SE FIJE HORA Y FECHA PARA REMATE** de la cuota parte del bien aquí pretendido en razón a que la fecha anterior de remate pese a realizarse las publicaciones y haber allegado el certificado de tradición actualizado, no se realizó por motivo del cierre de los despachos judiciales a causa de la contingencia generada por COVID-19 CORONAVIRUS, y la suspensión de términos judiciales.

De su señoría:



JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY

C.C. 79.132.369 DE Bogotá.

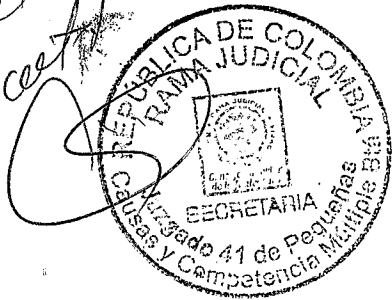
T.P. 180.479 C.S. de la J.

Email. murillo_369@hotmail.com

Tel. 3208840977

Calle 16 # 4 - 25 oficina 502

Se recibe el parte
muel para se pague



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

10 SEP 2020

AL DESPACHO

Salas Pacho scarate

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA



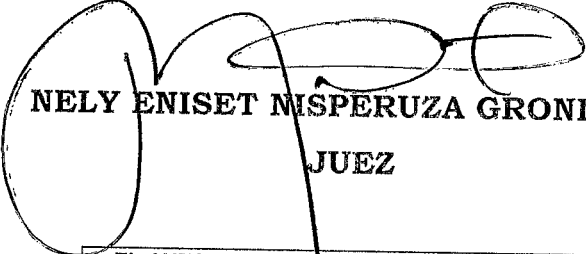
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembrc de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2011 01015 00

Como quiera que para el 20 de marzo de la anualidad que avanza fue programada la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°50N-48586, la cual no se pudo adelantar en primer lugar por la suspensión de términos de decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 y en segundo lugar con ocasión a la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, entonces, señálese nuevamente la hora de las 10:00 AM del día 28 del mes de Octubre del año 2020, a efectos de evacuar la referida diligencia de remate; y, en los mismos términos del proveído de 27 de agosto de 2019.

Notifiquese y cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

Jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 087 de 18 de septiembre de 2020
La secretaria,
MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

OF



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14-33, piso 14

Teléfono 3 42 19 04

cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Hace saber:

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001 40 03 059 **2011 01015** 00 de Jorge Humberto Murillo Godoy en contra de Dora Inés Galindo Parrales se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:0 a.m.), del día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinte (2020), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados que se describe así:

Se trata de una cuota parte (12,5%) de una casa ubicada en la Carrera 3 A #182 A 58 de esta ciudad, al cual se accede a través de una puerta de madera, holl que conduce a patio interior, patio de ropas, baño con sus servicios en obra negra, dos habitaciones, un apartamento independiente, el holl de acceso conduce al segundo piso, en donde encontramos un apartamento independiente con dos habitaciones, un baño y espacio para cocina, una de las habitaciones con salida a la parte posterior de la construcción cubierta con vegetación, igualmente el inmueble cuenta con otra puerta de ingreso metálica de una hoja que conduce al primer piso, donde hay una habitación, una zona de lavandería, un baño y espacio para cocina.- El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. El apartamento se encuentra en muy mal estado de conservación de conservación.

Al inmueble le corresponde el con Folio de Matrícula Inmobiliaria **Nro. 50N-48586**, la cuota parte (12,5%) cual fue avaluado en la suma de dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$18'679.875.00 Mda/Cte.), y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo, Art. 451 del C.G.P.

El secuestre designado en la diligencia de secuestro es el señor Jhon Jairo Sanguino Vega, residentes en la Carrera 36 #25-60 de esta ciudad, teléfono 310 697 98 09, quien es la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate.-



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Para los efectos del Art. 450 *Ibídem*, se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación nacional como: EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA y/o EL TIEMPO, así como en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días.-

Los postores deberán dar observancia al art. 452 del C.G.P.

MARÍA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ
Secretaria



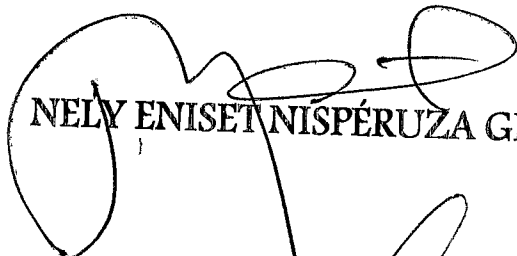
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y
NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA DE REMATE

PROCESO: 2011-1015
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY COMO
CESIONARIO.
DEMANDADO: DORA INÉS GALINDO PARRALES.
FECHA AUDIENCIA: Bogotá D.C., 28 De Octubre de 2020.
INICIO DE AUDIENCIA: 10:00 A.M.

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señaladas en auto del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), la suscrita Juez Cuarenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá antes Juez Cincuenta y Nueve Civil Municipal de esta misma ciudad, en asocio de su secretario Ad-hoc, se constituye en audiencia pública para llevar a cabo la diligencia de remate del proceso referenciado., sin embargo, se deja constancia que no se lleva a cabo la misma por cuanto no se allegaron las publicación conforme lo establece el Art. 450 del C.G.P., en el evento de existir postor alguno, se ordena la devolución de los títulos a los mismos. No siendo otro el objeto de la presente termina y se firma por quien en ella intervinieron.

La Juez,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA.

Secretario Ad-hoc,


CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE

69
SEÑOR

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

E. S. D.

REF: EJECUTIVO 1100140030 59 2011 01015 00

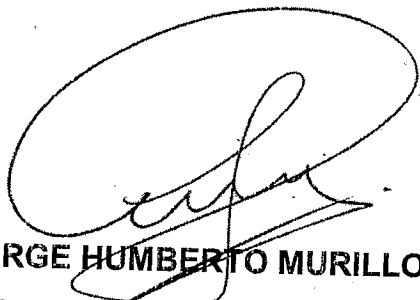
DE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY

CONTRA: DORA INÉS GALINDO PARRALES

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado como aparece al pie de mi firma conocido de autos anteriores, solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado.

De su señoría,

Atentamente,



JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY

C.C.No. 79.132.369 de Bogotá D.C.

T.P. 180.479 C. S. J.

Dirección: Calle 16 N. 4 - 25 oficina 502 Edificio Hotel Continental

Correo: murillo_369@hotmail.com

CONSTANCIA SECRETARIAL
De conformidad con el Artículo 109
C.G.P. se imprime el presente memorial
para su correspondiente trámite.


SECRETARIA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

1 FEB 2021



AL DESPACHO

Solista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2011 01015 00

Dando alcance a la solicitud vista a folio 69 C-1, conforme lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., se **SEÑALA** la hora de 2:30 PM del día 6 Mayo de 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del avalúo de la cuota parte del inmueble, previa cancelación del **cuarenta por ciento (40%)**, para lo cual los interesados en el remate presentaran en sobre cerrado sus ofertas y el deposito previsto en el artículo 451 *ibídem*.

Elabórese el aviso correspondiente, que se publicará por una vez en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: Diario EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA y/o EL TIEMPO, y se anunciará en radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, de los cuales la parte interesada deberá allegar copia informal y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión que deberán agregarse antes de darse inicio a la subasta. Igualmente, la parte interesada aporte certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizados, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate [artículo 450 *ejusdem*].

Notifiquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 021 DE HOY, 17 DE FEBRERO DE 2021
La secretaria,
MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33, piso 14
Teléfono 3 42 19 04
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Hace saber:

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No.11001 40 03 059 2011 01015 00 de Jorge Humberto Murillo Godoy en contra de Dora Inés Galindo Parrales, se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), del día seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados que se describe así:

Se trata de una cuota parte (12,5%) de una casa ubicada en la Carrera 3 A #182 A 58 de esta ciudad, al cual se accede a través de una puerta de madera, holl que conduce a patio interior, patio de ropas, baño con sus servicios en obra negra, dos habitaciones, un apartamento independiente, el holl de acceso conduce al segundo piso, en donde encontramos un apartamento independiente con dos habitaciones, un baño y espacio para cocina, una de las habitaciones con salida a la parte posterior de la construcción cubierta con vegetación, igualmente el inmueble cuenta con otra puerta de ingreso metálica de una hoja que conduce al primer piso, donde hay una habitación, una zona de lavandería, un baño y espacio para cocina.- El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. Inmueble se encuentra en muy mal estado de conservación.-

Al inmueble le corresponde el con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.50N-48586, la cuota parte (12,5%) cual fue avaluado en la suma de dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$18'679.875.00 Mda/Cte.), y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo, Art. 451 del C.G.P.

El secuestre designado en la diligencia de secuestro es el señor Jhon Jairo Sanguino Vega, residentes en la Carrera 36 #25-60 de esta ciudad, teléfono 310 697 98 09, quien es la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate.-

Para los efectos del Art. 450 *Ibídem*, se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

para el remate, en un periódico de amplia circulación nacional como:
EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA y/o EL TIEMPO, así como en una
radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días.-

Los postores deberán dar observancia al art. 452 del C.G.P.

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

06 MAR 2021
ABRIL.

REPRO OFICIO

MANUEL DAVID NIEZO MARTÍNEZ

CE1019089594,

TP. 331499. C.S.J.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420861242044866 Nro Matrícula: 50N-48586

Pagina 1 TURNO: 2021-207466

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 02:27:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 06-06-1972 RADICACIÓN: 1972-026954 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0117FPLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE DISTINGUIRA CON EL NUMERO 9-A. SEGREGADO DEL MARCADO CON EL NUMERO 9, QUE HACE PARTE DEL LOTE O ARENERA NUMERO 40, QUE A SU VEZ ES PARTE DE MAYOR EXTENSION DE ARENERAS EL CODITO DE LA ZONA DE USAQUEN DE ESTE DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, BUENA VISTA TIBABITA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 172.00 METROS CUADRADOS O SENA 270,00 VARAS CUADRADAS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN LONGITUD DE 23.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DEL MISMO PLANO DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR: POR EL SUR, EN IGUAL LONGITUD DE 23.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 8 DEL MISMO PLANO DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR: POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE 8.00 METROS CON EL RESTO DEL LOTE NUMERO 9 DEL CUAL SE SEGREGA PROPIEDAD VENDEDOR; Y POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON CAMINO QUE CONDUCE A OTROS PREDIOS DE LAS MISMA ARENERAS "LOTE QUE PARA EFECTOS DE REGISTRO Y MATRICULA SE DENOMINARA "BUENOS AIRES".

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

JUAN DE JESUS DUARTE BLANCO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ARENERAS EL CODITO LTDA. SEGUN ESC.3731 DE 22-06-70 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE MERCEDES VALENZUELA DE URBE, CLEMENCIA VALENZUELA CARRIZOSA MARIA GAVIRIA DE VALENZUELA,, SANTIAGO VALENZUELA, CARRIZOSA, EICARDO VALENZUELA, GAVIRIA, MARIA MERCEDES VALENZUELA DE GAVIRIA, U JUAN MANUEL VALENZUELA GAVIRIA, POR ESC. # 4629 DE 14-11-1.967 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

BA 182A 58 (DIRECCION CATASTRAL)

DIRECCION LOTE 9-A

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1972 Radicación: 72026954

Doc: ESCRITURA 3664 del 30-06-1971 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE BLANCO JUAN DE JESUS

A: GALINDO BONILLA ANATOLIO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420861242044866

Nro Matrícula: 50N-48586

Pagina 2 TURNO: 2021-207466

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 02:27:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-08-2010 Radicación: 2010-68190

Doc: OFICIO 5660371791 del 22-07-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-2010 Radicación: 2010-77835

Doc: ESCRITURA 2033 del 01-09-2010 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO BONILLA ANATOLIO

A: GALINDO PARRALES CLAUDIA PATRICIA

A: GALINDO PARRALES DORA INES

A: GALINDO PARRALES MARISOL

A: GALINDO PARRALES OCTAVIO

A: PARRALES SANABRIA BETULIA

CC# 79224

CC# 52016346 X 1/4 DEL 50%

X 1/4 DEL 50%

X 1/4 DEL 50%

CC# 79156962 X 1/4 DEL 50%

X 50%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-2012 Radicación: 2012-39999

Doc: OFICIO 1367 del 24-04-2012 JUZGADO 59 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2011-1015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO GODOY JORGE HUMBERTO

A: GALINDO PARRALES DORA INES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-4657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420861242044866

Nro Matrícula: 50N-48586

Pagina 3 TURNO: 2021-207466

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 02:27:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-207466

FECHA: 20-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La go. v. de la fe pública

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535
JAN 10 1964
MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]

TO: [Illegible]
FROM: [Illegible]
DATE: [Illegible]
RE: [Illegible]

1. [Illegible]
2. [Illegible]
3. [Illegible]
4. [Illegible]
5. [Illegible]

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL PUEBLO PUERTO RICO. HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVACIÓN DE LA GARANTÍA REAL PADRONAL N° 01003193-03028X-0000461000 DE Gloria Marcela Guerrero Diaz, en calidad de demandante y representante legal, contra JORGE ALFONSO MALDONADO GARCIA-MAYORGA, en calidad de demandado y representante legal, se ha dictado el auto de fecha 08 de marzo de 2021 al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. señalando el día lunes (03) de mayo de 2021 a la hora de las tres y treinta pm (3:30PM), para que tenga lugar, la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de JORGE ALFONSO MALDONADO GARCIA-MAYORGA. Este día de remate será efectuado por el Jefe del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá, en el predio denominado LOTJE N° 1700000 UNO SAN FRANCISCO, ubicado en la Vereda Tierra Negra del Municipio de Soledad Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria 776-94627 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Este inmueble tiene un valor comercial total de doscientos sesenta y cinco millones noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos (\$261.627.151). Será postura admisible a la que cubra el 70% del valor total de este inmueble antes descrito. Esto es la suma de \$183.135.156, previa consignación del 40% (\$106.658.604), la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a ordenes de la Oficina de apoyo para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá. Para los fines a que haya lugar, tengase en cuenta, que la diligencia se surta de acuerdo a las previsiones descritas en los artículos 452 del Código general del Proceso. Para efectos del artículo 450 del código general del proceso, numeral 5, La Sociedad del citado bien inmueble Objeto de remate que se encuentre facultada para mostrarlo es la Sociedad Gestiones Administrativas, representada legalmente por Sandra Patricia Losada, pueden ser localizados en los correos electrónicos gestionadm20@

...en internet pagina web...

[illegible]

b: www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judic

MUNICIPALIDAD DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. JUZGADO PRIMARIO UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA PLURIAL EN JUZGADOS CINCUENTA Y NUEVE MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33, piso 11 Teléfono 3 432 00 00 41 crmisp@sjc.cjccjg.gov.co. VISO DE REMATE. Hace saber: Consistentemente comunico a usted que está Juzgado por Causa No. 1001-40-059 201005 00 de Jorge Humberto Murillo Góngora, contra de Doris Inés Parrales, se ha adelantado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día seis (6) de mayo del veintuno (2021), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien mueble que se

100



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33, piso 14

Teléfono 3 42 19 04

cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Hace saber:

Comendidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No.11001 40 03 059 2011 01015 00 de Jorge Humberto Murillo Godoy en contra de Dora Inés Galindo Parrales, se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), del día seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados que se describe así:

Se trata de una cuota parte (12,5%) de una casa ubicada en la Carrera 3 A #182 A 58 de esta ciudad, al cual se accede a través de una puerta de madera, holl que conduce a patio interior, patio de ropas, baño con sus servicios en obra negra, dos habitaciones, un apartamento independiente, el holl de acceso conduce al segundo piso, en donde encontramos un apartamento independiente con dos habitaciones, un baño y espacio para cocina, una de las habitaciones con salida a la parte posterior de la construcción cubierta con vegetación, igualmente el inmueble cuenta con otra puerta de ingreso metálica de una hoja que conduce al primer piso, donde hay una habitación, una zona de lavandería, un baño y espacio para cocina.- El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. Inmueble se encuentra en muy mal estado de conservación.-

Al inmueble le corresponde el con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.50N-48586, la cuota parte (12,5%) cual fue avaluado en la suma de dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$18'679.875.00 Mda/Cte.), y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo, Art. 451 del C.G.P.

El secuestre designado en la diligencia de secuestro es el señor Jhon Jairo Sanguino Vega, residentes en la Carrera 36 #25-60 de esta ciudad, teléfono 310 697 98 09, quien es la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate.-

Para los efectos del Art. 450 *Ibídem*, se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

para el remate, en un periódico de amplia circulación nacional como: EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA y/o EL TIEMPO, así como en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días.-

Los postores deberán dar observancia al art. 452 del C.G.P.

MARÍA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ
Secretaria

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito edictario fue de la Estrategia de Remate de la sucursal radial 1000 ARI de Bogotá D.C. en la que se tiene que conforme este edictario que tiene el fin de acuerdo a lo estipulado por la ley y con regularidad se realiza.

De: **11 ABR 2021** Hora: **3:46 PM**

JORDY

02.11.2021

Notaría 7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA

Identificado con C.C. 52492581

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2021-04-13 11:19:29

T. N° 4595

Verifique en www.notariaenlinea.com.co

Documento: 7tg7z

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

2329-16-08590-1104 Cifuentes Morales

77

SEÑOR

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

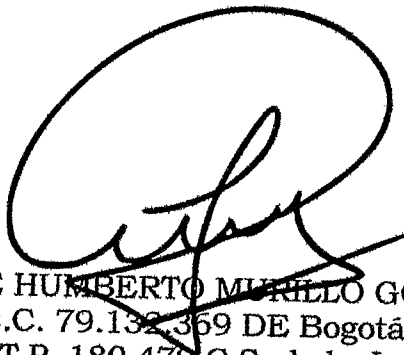
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 1100140030 59 **2011 01015 00**
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY
DEMANDADO: DORA INÉS GALINDO PARRALES

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado como aparece al pie de mi firma conocido de autos anteriores, allego certificacion de publicacion del remate en el periodico el espectador y certificacion de la emisora conforme lo ordeno su señoría, igualmente allego certificado de tradicion y libertad del inmueble objeto de remate para lo de su tramite.

De su señoría

Atentamente



JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.
C.C. 79.132.369 DE Bogotá.
T.P. 180.479 C.S. de la J.
Email. jorgehumbertomurillogodoy@gmail.com
Tel. 3208840977
Calle 16 # 4 - 25 oficina 502

5 feb

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR THE USE OF THE
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE

RECEIVED 11/15/60 10:12 AM
FROM THE SECRETARY OF DEFENSE
SUBJECT: [illegible]

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR THE USE OF THE
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
SUBJECT: [illegible]



RECEIVED 11/15/60 10:12 AM
FROM THE SECRETARY OF DEFENSE
SUBJECT: [illegible]

79
Señor

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA
MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

E. S. D.

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

REFERENCIA 1100140 03 059 2011.01015 00.

DEMANDANTE: JORGE HUMBERO MURILLO GODOY

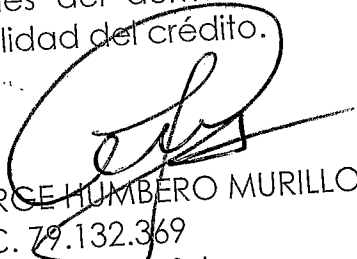
DEMANDADA: DORA INES GALINDO PARRALES.

JORGE HUMBERO MURILLO GODOY, mayor de edad, vecino de esta ciudad, obrado en mi propio nombre y representación, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento me dirijo a su despacho en virtud de lo normado en el artículo 452 del código general del proceso:

Solicito en mi propio nombre y representación se me adjudique la cuota parte del bien a rematar por cuenta de mi crédito, cobijándose con este hasta la concurrencia de la base del remate, si el valor ofrecido por otro postor es igual a la base, solicito se adjudique a dicho interesado.

Es de aclarar que para este procedimiento no necesito de presentación personal ya que tengo reconocida personería de marras.

Quedando facultado y reservándome el derecho en un futuro a perseguir bienes del demandado hasta que se logre el recado efectivo de la totalidad del crédito.


JORGE HUMBERO MURILLO GODOY

C.C. 79.132.369

T.P. 180.479 C.S.J.

CALLE 16 No 4 25 oficina 502 edificio hotel continental Bogotá.

Celular 3227925581

murillo_@hotmail.com

murillo_369@hotmail.com. ✓

285634

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

1954/78 10/06/1986 28/04/1996

JOSE HUMBERTO
MARTÍNEZ GODOY

C. 13799

BUENAHERRA

LA CRUZ DEL OCEANO



[Signature]

1170000 C 083304

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

81

SEÑOR

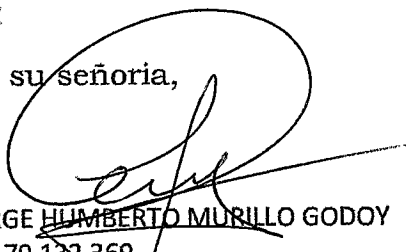
JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: EJECUTIVO 1100140030 59 **2011 01015 00**
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY
DEMANDADA: DORA INÉS GALINDO PARRALES

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.132.369 y tarjeta profesional 180.479 del consejo superior de la judicatura, confiero poder especial al doctor MANUEL DAVID NIETO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.019.089.594 de Bogota, con tarjeta profesional numero 331499 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representacion, conforme lo preve el articulo 452 del codigo general del proceso presente postura de remate, para que suscriba y retire los oficios que se requieran para la adjudicacion de la cuota parte del inmueble a rematarse dentro del proceso referido.

Sirvase señor juez reconocer personeria al doctor NIETO MARTINEZ, en los terminos aquí referidos.

De su señoría,



JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY
c.c. 79.132.369
T. P. 180.479 C. S. J.

Acepto,



MANUEL DAVID NIETO MARTINEZ
C.C. 1019089594
T.P. 331499 C. S. J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2580746

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79132369 y la T.P. # 180479, presentó el documento dirigido a A QUIEN CORRESPONDA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



23z763opylx9
04/05/2021 - 16:05:53.



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Notario Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C.



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z763opylx9

82

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y
NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA DE REMATE

PROCESO:	2011-1015
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY COMO CESIONARIO.
DEMANDADO:	DORA INÉS GALINDO PARRALES.
FECHA AUDIENCIA:	06 de Mayo de 2021.
INICIO DE AUDIENCIA:	02:30 P.M.

En Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas en auto del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Juez Cuarenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá antes Juez Cincuenta y Nueve Civil Municipal de esta misma ciudad, en asocio de su secretario Ad-hoc, se constituye en audiencia pública en la sala de audiencias No.17 mezanine del Edificio Hernando Morales Molina, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte **(12,5%)** del inmueble ubicado en la **Carrera 3 A # 182 A-58 de esta ciudad**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N- 48586** dentro del proceso referenciado, la cuota parte del mencionado inmueble está avaluado en dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda corriente **(\$18'679.875.00)**; cuyos linderos del inmueble se encuentran registrados a folio 1 del certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 50N-48586 (fl. 73 C-2), dicha cuota parte del inmueble fue adquirida por la demandada por Adjudicación en Sucesión., conforme la anotación No. 4 del Certificado de Tradición No. 50N- 48586 (fl. 73 C-2) expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de la ciudad de Bogotá.

La base del remate es del 70% del avaluó total otorgado del bienes inmueble, es decir, la suma de \$13'075.912,00 postor hábil quien deposite el 40% del total del avaluó, es decir \$7'471.950.00 (art. 451 C.G.P.).

Transcurrido el término previsto para allegar los sobres cerrados con el depósito judicial y la correspondiente postura, se observa que solo se recibió 1 sobres debidamente sellados siendo como único postor:

El señor Jorge Humberto Murillo Godoy cesionario identificado con la C.C. No. 79.132.369 de Bogotá, quien hizo postura por cuenta del crédito.

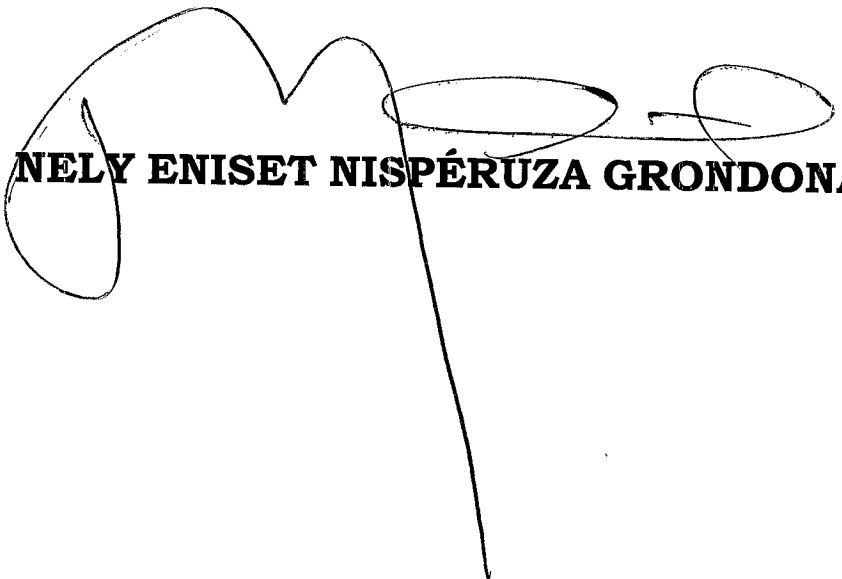
Se reconoce personería jurídica para actuar en representación del señor Jorge Humberto Murillo Godoy al abogado Manuel David Nieto Martínez de conformidad con el poder aportado y para los fines y términos del mismo el cual se agrega al expediente.

En este estado de la subasta, el titular del despacho judicial **ADJUDICA** el pleno dominio y posesión de la cuota parte (12,5%) del bien inmueble materia de la subasta descritos anteriormente al único postor señor Jorge Humberto Murillo Godoy identificado con la C.C. No. 79.132.369 de Bogotá, por la suma de trece millones setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos M/CTE (\$13'075.912) sin necesidad de que hubiese consignado el 40 % como quiera que hace postura por cuenta del crédito de conformidad del artículo 451 del C.G.P.

Al rematante se le hace la advertencia para que, en el término de cinco (5) días hábiles, presente el recibo de pago del impuesto ordenado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, debiendo consignar en el Banco Agrario de Colombia en el convenio número 13477, cuenta de recaudo nacional del Consejo Superior de la Judicatura así mismo dentro del mismo término aportar los comprobantes de pago de los impuestos de los últimos cinco (5) años de la cuota parte del inmueble. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina, siendo las 02:49 p.m.

(Se adjunta diligencia en audio y video).

La Juez,



NELY ENISET NISPÉRUZA GRONDONA.

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES antes
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

(C.G.P., art. 107, núm. 6°, inc. 4°)

No. de expediente:

2011-1015

Demandante:

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.

Demandada:

DORA INÉS GALINDO PARRALES

Tipo de audiencia:

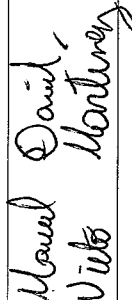
Remate

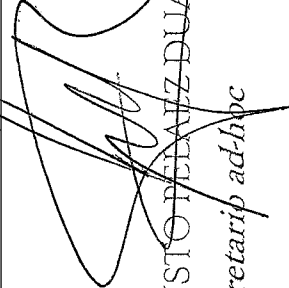
Fecha y hora de la audiencia:

Mayo 06 de 2021 – 02:30 P.M.

ASISTENTES

INICIO	FIN
02:42 PM	02:49 P.M

Nombre	Identificación	Tarjeta profesional	Calidad en la que Asiste	Firma
Dora Inés Galindo Parrales	C.C. # 51982054 de Bogotá		Demandada	
Manuel David Nieto Martinez	C.C. # 1019089594 de Bogotá	T.P. # 331499 del C.S.J.	Apoderado del demandante	



CESAR AUGUSTO PEDRAZA DUARTE
Secretario ad-hoc

24

SEÑOR

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

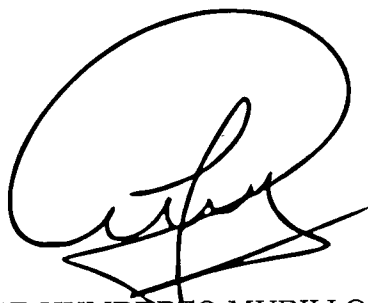
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 1100140030 59 **2011 01015 00**
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY
DEMANDADO: DORA INÉS GALINDO PARRALES

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY, identificado como aparece al pie de mi firma conocido de autos anteriores, conforme lo solicitado por su señoría en diligencia de remate del día 6 de mayo de 2021, allego formularios de impuesto de los últimos 5 años pagos, formulario de impuesto 2021 pago, certificado de paz y salvo de valorización IDU, solicito su señoría expedir los correspondientes oficios con destino a registro de instrumentos públicos, secuestre y demas para que se proceda con el registro del remte y se realice la entrega del predio.

De su señoría

Atentamente



JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.
C.C. 79.132.369 DE Bogotá.
T.P. 180.479 C.S. de la J.
Email. jorgehumbertomurillogodoy@gmail.com
Tel. 3208840977
Calle 16 # 4 - 25 oficina 502



Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

15012666254

Formulario No.

2015201011631494917

AÑO GRAVABLE 2015			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0117FPLF	2. Matricula Inmobiliaria 050N00048586	3. Cédula Catastral UQ R 9120	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 3A 182A 58			
B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 185.60	7. Área construida en metros 78.30	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52016346	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 52016346			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	71,632,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	264,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	IA	92,000	
17. IMPUESTO AJUSTADO			
G. SALDO A CARGO	HA	92,000	
18. TOTAL SALDO A CARGO			
H. PAGO	VP	92,000	
19. VALOR A PAGAR	TD	9,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	DA	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	IM	0	
22. INTERESES DE MORA	TP	83,000	
23. TOTAL A PAGAR	AV	0	
24. APOORTE VOLUNTARIO	TA	83,000	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO			
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 26/03/2015 00.00.00		
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 198838501794300		
NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES	VALOR PAGADO: 83,000		
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN: SCOTIABANK COLOMBIA S.A.		
52016346	TIPO FORMULARIO: Autoliquidación		

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

86



Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 16010311897

Formulario No. 2016201011602667988

AÑO GRAVABLE 2016			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0117FPLF	2. Matrícula Inmobiliaria 050N00048586	3. Cédula Catastral UQ R 9120	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 3A 182A 58			
B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 185.60	7. Área construida en metros 78.30	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social GALINDO PARRALES CLAUDIA PATRICIA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52016346	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 52016346			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	79,129,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	386,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	101,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	101,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	101,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	10,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	91,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	91,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 13/04/2016 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 198838503443844	
NOMBRES Y APELLIDOS GALINDO PARRALES CLAUDIA PATRICIA		VALOR PAGADO: 91,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SCOTIABANK COLOMBIA S.A.	
52016346		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación	

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

87



Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 17013127123

Formulario No. 2017201041630193908

AÑO GRAVABLE 2017			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0117FPLF	2. Matricula Inmobiliaria 050N00048586	3. Cédula Catastral UQ R 9120	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 3A 182A 58			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 185.60	7. Área construida en metros 78.30	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 1		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52016346	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 52016346			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	63,187,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	63,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	IA	63,000	
17. IMPUESTO AJUSTADO			
G. SALDO A CARGO	HA	63,000	
18. TOTAL SALDO A CARGO			
H. PAGO	VP	63,000	
19. VALOR A PAGAR	TD	6,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	DA	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	IM	0	
22. INTERESES DE MORA	TP	57,000	
23. TOTAL A PAGAR	AV	0	
24. APOORTE VOLUNTARIO	TA	57,000	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO			
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 03/04/2017 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 198838504430177	
NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		VALOR PAGADO: 57,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SCOTIABANK COLOMBIA S.A.	
52016346		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

88



Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 18012189188

Formulario No. 2018201041623305599

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0117FPLF	2. Matricula Inmobiliaria 050N00048586	3. Cédula Catastral UQ R 9120	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 3A 182A 58			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 185.60	7. Área construida en metros 78.30	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 3		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52016346	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 52016346			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	97,433,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	126,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		57,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	69,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	69,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	69,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	62,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	62,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 03/04/2018 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 198838505348833	
NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		VALOR PAGADO: 62,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SCOTIABANK COLOMBIA S.A.	
52016346		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

89



Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:
19012251705

Formulario No. 2019201041621326049

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0117FPLF	2. Matricula Inmobiliaria 050N00048586	3. Cédula Catastral UQ R 9120	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 3A 182A 58			
B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 185.60	7. Área construida en metros 78.30	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 3		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52016346	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 52016346			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	99,626,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	252,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		176,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	76,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	76,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	76,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	68,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	68,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 04/04/2019 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 013843001302833	
NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		VALOR PAGADO: 68,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ	
52016346		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

90



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 20011972803
Formulario No. 2020201041617603554

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0117FPLF	2. Matrícula Inmobiliaria 050N00048586	3. Cédula Catastral UQ R 9120	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 3A 182A 58			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 185.60	7. Área construida en metros 78.30	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 3		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52016346	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 52016346			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	105,062,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	315,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		236,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	IA	79,000	
17. IMPUESTO AJUSTADO			
G. SALDO A CARGO	HA	79,000	
18. TOTAL SALDO A CARGO			
H. PAGO	VP	79,000	
19. VALOR A PAGAR	TD	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	DA	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	IM	0	
22. INTERESES DE MORA	TP	87,000	
23. TOTAL A PAGAR	AV	0	
24. APOORTE VOLUNTARIO	TA	87,000	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO			
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 11/09/2020 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 235020276646499	
NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		VALOR PAGADO: 87,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE	
52016346		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

91



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

2ECAAACJWDAGPP

PIN DE SEGURIDAD:

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

KR 3A 182A 58	
Matrícula Inmobiliaria:	50N-48586
Cédula Catastral:	UQ R 9120
CHIP:	AAA0117FPLF
Fecha de expedición:	12-05-2021
Fecha de Vencimiento:	10-08-2021

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No:

41811

w101cc01.idu.gov.co:oracle/CABENAVI

CLALDANA1

MAY-12-21 09:27:45

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 21018623559

Formulario No. 2021201041619305373

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0117FPLF	2. Matricula Inmobiliaria 050N00048586	3. Cédula Catastral UQ R 9120	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 3A 182A 58			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 185.60	7. Área construida en metros 78.30	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 3		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52016346	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 52016346			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)		AA	105,735,000
14. IMPUESTO A CARGO		FU	317,000
15. SANCIONES		VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			238,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO		IA	79,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO		HA	79,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR		VP	79,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	8,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%		DA	0
22. INTERESES DE MORA		IM	0
23. TOTAL A PAGAR		TP	71,000
24. APOORTE VOLUNTARIO		AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO		TA	71,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 11/05/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 13999	
NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES		VALOR PAGADO: 71,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.	
52016346		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

93

EJECUTIVO 2011-1015 DE JORGE HUMBERTO MURILLO VS. DORA INES GALINDO

DAVID martinez <madanima@hotmail.com>

Mié 12/05/2021 1:39 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendofj.ramajudicial.gov.co>

📎 9 archivos adjuntos (386 KB)

2015.pdf; 2016.pdf; 2017.pdf; 2018.pdf; 2019.pdf; 2020.pdf; valorizacion .pdf; FORMULARIO PAGO IMPUESTO 2021 REMATE JORGE MURILLO VS. DORA INES GALINDO .pdf; MEMORIAL PEOCESO 2011 1015.pdf;



94

Fwd: EJECUTIVO 2011-1015 DE JORGE HUMBERTO MURILLO VS. DORA INES GALINDO

DAVID martinez <madanima@hotmail.com>

Vie 14/05/2021 10:02 AM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 9 archivos adjuntos (386 KB)

2015.pdf; 2016.pdf; 2017.pdf; 2018.pdf; 2019.pdf; 2020.pdf; valorizacion .pdf; FORMULARIO PAGO IMPUESTO 2021 REMATE JORGE MURILLO VS. DORA INES GALINDO .pdf; MEMORIAL PEOCESO 2011 1015.pdf;

 Outlook para Android

From: DAVID martinez

Sent: Wednesday, May 12, 2021 1:38:53 PM

To: cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: EJECUTIVO 2011-1015 DE JORGE HUMBERTO MURILLO VS. DORA INES GALINDO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO - 2 JUN 2021

con pago aparte

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2011 01015 00

Téngase en cuenta que el demandante allegó las constancias de pago de impuesto predial de los años 2015 a 2021, sin embargo, no allegó la constancia de pago del impuesto de remate, previsto en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

Así pues, atendiendo lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 453 del C.G.P., toda vez que el demandante no consignó oportunamente el pago del impuesto de remate, habrá lugar a decretarse la cancelación del crédito en un 20% del valor del avalúo del bien.

Como quiera que el valor del avalúo del bien es de \$18'679.875, cifra sobre la cual deberá aplicarse la sanción del 20%, el cual da como resultado **\$3'735.975 M/cte.**, suma esta que deberá descontarse del valor del crédito al momento de actualizar la liquidación.

Por lo tanto, IMPRUÉBESE la diligencia de remate.

Ahora bien, sería del caso señalar nueva fecha para repetir la diligencia de remate, no obstante, habida cuenta que ha pasado un tiempo considerable desde la fecha de aprobación del avalúo de la cuota parte del bien inmueble 50N-48586, por lo cual a la fecha sin ninguna duda han variado, entonces, este Despacho, considera necesario hacer una actualización del mismo, por lo tanto, requiérase a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la comunicación, presente un nuevo avalúo de la cuota parte del bien embargado y secuestrado a la fecha.

Por otro lado, requiérase al secuestre John Jairo Sanguino Vega, para que en el término de cinco (5) días, rinda cuentas comprobadas de su gestión como secuestre del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto desde el 24 de septiembre de 2012 (fl. 31 C-2).

0229/30

Notifiquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 079 DE HOY : 17 DE JUNIO DE 2021

La secretaria,

MARÍA IMELDA ALVAREZ ÁLVAREZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL No.0229.-

Doctor

JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY

Calle 16 #4-25, Oficina 502, Edificio Hotel Continental
Ciudad

13 JUL 2021

Comunico que este despacho mediante auto de fecha 16 de junio de 2021, ordenó requerirlo, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, presente un nuevo avalúo de la cuota parte del bien embargado y secuestrado a la fecha.- Proceso Ejecutivo No.11001 40 03 059 2011 01015 00 de en contra de Dora Inés Galindo Parrales

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL No.0230.-

Señor (Secuestre)

JOHN JAIRO SANGUINO VEGA

Carrera 36 #25-60

Ciudad

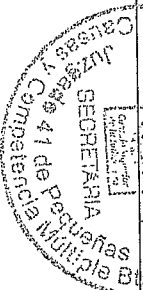
13 JUL 2021

Comunico que este despacho mediante auto de fecha 16 de octubre de 2021, ordenó **requerirlo** para que en el término de cinco (5) días, rinda cuentas comprobadas de su gestión como secuestre del bien embargado y secuestrado en este asunto desde el 24 de septiembre de 2012.- Proceso Ejecutivo No.11001 40 03 059 2011 01015 00 de Jorge Humberto Murillo Godoy en contra de Dora Inés Galindo Parrales.-

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO 59 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RAZON SOCIAL			CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CORPORACION - UNIDAD O JUZGADO			JUZGADO 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.			
DIRECCION REMITENTE			CARRERA 10 #14-33, Piso 14			
FECHA DE IMPOSICION			Fecha 13 de Julio de 2021			
			BOGOTÁ D.C			
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº PROCESO	Nº
1	Xiomara Andrea Peña Gualta	Carrera 78 #47 B 09 Sur	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2012-00743	0165 *
2	Xiomara Andrea Peña Gualta	Avenida Jiménez #11-28, Oficina 311	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2012-00743	0166
3	Capital Salud E.P.S.	Carrera 29 C #73-23	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2012-00743	0167
4	Carlos Arturo Gracia Sierra	Carrera 43 a #58 a 25 Sur	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2019-01190	0206 *
5	Salud Total E.P.S.	Carrera 18 #109-15	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2019-01190	0207
6	Mauro Moreno Rodríguez	Calle 138 b#153-77	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01190	0208 *
7	Nueva E.P.S.	Carrera 85 K #46 A 66, Piso 2	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2019-00792	0210 *
8	Douglas Caballero Díaz	Carrera 62 #169 A 51, Interior 3, Apartamento 502	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2019-00792	0211
9	Famisanar Colsubsidio E.P.S. S.A.	Calle 78#13 A 07	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01074	0212 *
10	Edwin Arlex Estupiñan Carrillo	Diagonal 76 A Bis #17 b 17 Sur	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01074	0213
11	Capital Salud E.P.S.	Carrera 29 C #73-23	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2020-00636	0214 *
12	Juan Rodrigo Moreno Barreira	Carrera 103 A Bis #16 H 11	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2020-00636	0215
13	Salud Total E.P.S.	Carrera 18 #109-15	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2014-01045	0229
14	Jorge Humberto Murrillo Godoy	Calle 16 #4-25, Oficina 502	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2014-01045	0230
15	Joh Jairo Sanguino Vega	Carrera 36 #25-60	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2014-01045	0231 *
16	Jaime Arciniegas Castilla	Carrera 16 #94-16, Apartamento 302	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2021-00198	0231 *
Maria Imelda Alvarez alvarez			Persona Autorizada			



Servicios Postales
Nacionales S.A.
12 JUL 2021
TELEGRAFIA

SEÑOR

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO
59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 1100140030 59 **2011 01015 00**
DE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY
CONTRA: DORA INÉS GALINDO PARRALES

MANUEL DAVID NIETO MARTINEZ, conocido de autos anteriores y de generales de ley como se identifican al pie de mi firma, solicito a su señoría oficial directamente a la oficina de catastro a fin de obtener el certificado por su señoría solicitado, toda vez que se han realizado todas las gestiones tendientes a atender su solicitud pero las mismas no han sido atendidas en razón a que no dan esta información sino al propietario del inmueble en este caso la demandada; adicional a ello por protección de datos la solicitud debe ser enviada directamente por su señoría a la oficina de catastro.

El correo electrónico de la oficina de catastro es notificaciones@catastrobogota.gov.co según se informa en la página oficial de la entidad.

Solicito a su señoría una vez se obtenga respuesta de esta solicitud se fije fecha para remate del predio perseguido dentro del proceso.

De su señoría

Atentamente

Manuel David Nieto Martínez

MANUEL DAVID NIETO MARTINEZ

C.C. 1019089594

T.P. 161.262 C. S. J.

Dirección CALLE 16 NUMERO 4 25 OF. 502

madanima@hotmail.com

aa

solicitud oficial catastro

DAVID martinez <madanima@hotmail.com>

Jue 29/07/2021 11:02 AM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (45 KB)

dora ines galindo oficio solicitud catastro .pdf;

CONSTANCIA SECRETARIAL
De conformidad con el Artículo 109
C.G.P. se imprime el presente memorial
para su correspondiente trámite.

 República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO

Soluto

23 AGO 2021

[Signature]

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2011 01015 00

Dando alcance al escrito visto a folio 98 C-1, por Secretaría, ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para que se sirva allegar el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula 50N-48586, del cual es propietaria en una cuota parte la demandada Dora Inés Galindo Parrales, tramítese por el interesado o, en su defecto, a través de la secretaria, remitiendo el oficio al correo electrónico denunciado por el actor.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 127 DE HOY : 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021
La secretaria,
MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

2937
17 2 OCT 2021

MANUEL DAVID NIELO
TP. 331499. CSJ.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

Oficio No.2937.-

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Mínima Cuantía No.11001 40 03 059 **2011 01015**
00 de Jorge Humberto Murillo Gordillo C.C No.79'132.369 en contra
de Dora Inés Galindo Parrales C.C No.51'982.054.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso

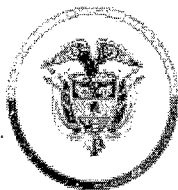
Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de
fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó
oficiarles, para que se sirva allegar el Certificado Catastral del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-48586** del
cual es propietaria una cuota parte la demandada **Dora Inés Galindo**
Parrales C.C No.51'982.054.-

Cordialmente,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

**ORIGINAL
FIRMADO**

102

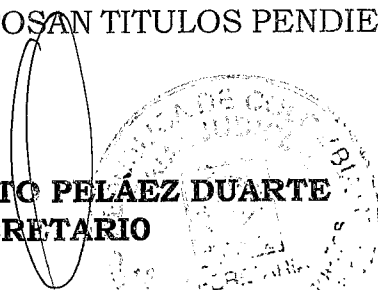


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES ANTES CINCUENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 14**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – REVISADO EL MODULO SIGLO XXI DE TITULOS JUDICIALES COMO LA PÁGINA WEB DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SE PUDO CONFIRMAR QUE PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA FECHA NO REPOSAN TITULOS PENDIENTES DE PAGO.

**CESAR AUGUSTO PELÁEZ DUARTE
SECRETARIO**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

18-02-2022

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

59

JUZGADO
DE ORIGEN

59

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 9 2 0 1 1 0 0 1 5 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Alvaro Arturo Nieto

DEMANDADO

Dora Ines Salgado Parrales

TÍTULO VALOR

CANTIDAD

CUANTIA

CLASE

Letra de cambio. (folio 1)

1

MINIMA

✓

MENOR

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	101	✓	✓	CUADERNO 5	322		
CUADERNO 2	6	✓	✓	CUADERNO 6			
CUADERNO 3	12	✓	✓	CUADERNO 7			
CUADERNO 4	6	✓	✓	CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	5						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

SI

NO

REQUISITO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

✓

Cumple requisitos para desistimiento tácito

✓

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

✓

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución

✓

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

✓

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

✓

La liquidación de costas esta en firme.

✓

Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

✓

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.

✓

Traslado de proceso portal web.

✓

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

✓

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

✓

NO

REVISADO POR:

Johana Hernandez Gonzalez

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

RV: UAECD 2021 EE 40574 (uaecd 2021 er 28215) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

106

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 4:23 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

Fecha: 19/May/2022

11-001-40-03059-2011-01015-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:
011 3416 19/May/2022

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION
51982054

NOMBRE
DORA INES GALINDO PARRALES

PARTE
DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

059-2011-01015-00- J. 11 C.M.E.S



Atentamente,
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

SEÑORES DESAJ**RECUERDEN LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAEC y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



UAECD
Catastro Distrital

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 13-10-2021 04:29:16
Al Contestar Cite Este: 2021EE40574 Q 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Sd-22309 - C. DE ATENCIÓN COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: RTA SOLI INFO. 28215 DEL 12-10-2021-JZ 41 PE
OBS: PROY MAURICIO

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)

certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER28215 del 12-10-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. 2937 del 21-09-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001 40 03 059
2011 01015 00

Demandante: JORGE HUMBERTO MURILLO GORDILLO, C.C. 79.132.369

Demandado: DORA INÉS GALINDO PARRALES, C.C. 51.982.054

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple antes Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Ay. Carrera 50 No 25 - 30
Código postal 111311
Teléfono: 2241602 - 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2241602 - Info. Linea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio. 2021ER28215 en uno (1) folio

Elaboró: Mauricio Melo//GCAU *MM*

Revisó: Nancy Ochoa//GCAU *NO*

COPIA: Señora

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Secretaria

Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Antes Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 80

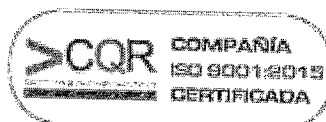
Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos

Tel: 2347600 - info: Línea 195

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01

V.11



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

Oficio No.2937.-

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Mínima Cuantía No.11001 40 03 059 **2011 01015**
00 de Jorge Humberto Murillo Gordillo C.C No.79'132.369 en contra
de Dora Inés Galindo Parrales C.C No.51'982.054.-

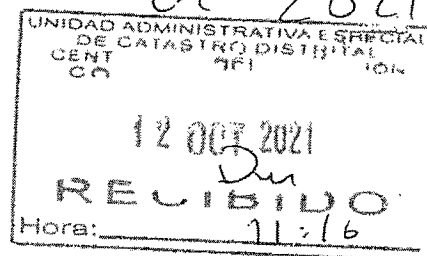
Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de
fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó
oficiarles, para que se sirva allegar el Certificado Catastral del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-48586** del
cual es propietaria una cuota parte la demandada **Dora Inés Galindo**
Parrales C.C No.51'982.054.-

Cordialmente,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Secretaria



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1143705

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 21 de octubre de 2021 Hora: 04:22:05 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0117FPLF
Cédula(s) catastral(es): UQ R 9120

Código de sector catastral: 008533463000000000
Número predial nacional: 110010185013300460030000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 3A 182A 58

Dirección secundaria y/o incluye : KR 3A 182A 56

Código postal: 110141

Notificación anterior:

Fecha: 04/09/2006

Dirección: KR 24A 182A 58

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria

Tipo documento

Número documento

Fecha del documento

Notaria/Juzgado

050N00048586

COPIA ESCRITURA PUBL 2033

01/09/2010

33

BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	BETULIA PARRALES SANABRIA	Secuencial SNR	1006011216	20.00%
2	MARISOL GALINDO PARRALES	Secuencial SNR	1006011218	20.00%
3	CLAUDIA PATRICIA GALINDO PARRALES	Secuencial SNR	1006011219	20.00%
4	DORA INES GALINDO PARRALES	Secuencial SNR	1006011220	20.00%
5	OCTAVIO GALINDO PARRALES	Secuencial SNR	1006011222	20.00%

TOTAL propietarios: 5

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 185.60

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 78.30

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 001

Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral:	\$105,735,000.00
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	78.30
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2020		Valor avalúo catastral:	\$105,062,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

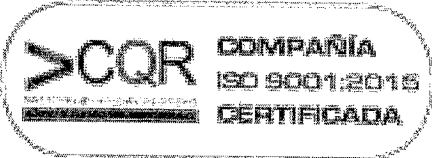
Firma:	
Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO	

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Avenida Carrera 50 No 15 - 90
Código postal 111311
Entre A P 104 11 y 12 - Torre 6 Piso 2
Tel: 2847100 - Info Línea 195
Email: informacion@catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



110
SEÑOR

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO
59 CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

REFERENCIA: EJECUTIVO 1100140030 59 2011 01015 00

DE: JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY

CONTRA: DORA INÉS GALINDO PARRALES

MANUEL DAVID NIETO MARTINEZ, conocido de autos anteriores y de generales de ley como se identifican al pie de mi firma, solicito a su señoría dar tramite al presente expediente en cuanto a pronunciarse con respecto al avaluo que reposa en su despacho desde el 19 de octubre y que por descuido del despacho no se le ha dado tramite, he estado preguntando constantemente en su despacho la respuesta a dicho oficio y solo hasta el día de hoy "lo encontraron" situación que atenta y vulnera gravemente los derechos de este extremo procesal, el día de hoy 28 de febrero me indican que pretenden delegar la responsabilidad del proceso a algun despacho de ejecucion sin embargo insto a su señoría que de ser asi previo a ello se pronuncie y de tramite a lo ordenado por usted, y que por descuido de los funcionarios a su cargo no le dieron tramite **ESTO hace 4 meses!!!!!!**.

SU ACCIONAR NOS GENERARA UN PERJUICIO GRAVE POR ACCIONAR NEGLIGENTE Y DESCUIDO DE SUS FUNCIONES, por incurrir en doble tramite pues el juzgado que recibe devovlera el expediente para que usted se pronuncie del radicado que no ha tramitado.

Solicito a su señoría no perjudicar a este exptremo procesal por descuido de sus funcionarios y darle tramite al presente proceso con puntualidad, sin buscar retaleaciones por esta exigencia que es apenas logica normal y procedente por estar ajustada en derecho.

De su señoría

Atentamente

Manuel David Nieto Martinez
MANUEL DAVID NIETO MARTINEZ

C.C. 1019089594

T.P. 161.262 C. S. J.

Dirección CALLE 16 NUMERO 4 25 OF. 502

madanima@hotmail.com

1 folio
007000 59 CIVIL 001

FF928729 - 0107



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

102-6-12
Letra III

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

Oficio No.2937.-

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

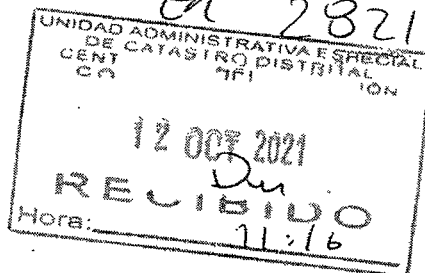
Ref.: Ejecutivo de Mínima Cuantía No.11001 40 03 059 **2011 01015**
00 de Jorge Humberto Murillo Gordillo C.C No.79'132.369 en contra
de Dora Inés Galindo Parrales C.C No.51'982.054.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso

Comendidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de
fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó
oficiarles, para que se sirva allegar el Certificado Catastral del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-48586** del
cual es propietaria una cuota parte la demandada **Dora Inés Galindo**
Parrales C.C No.51'982.054.-

Cordialmente,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria



112



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 13-10-2021 04:29:16
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE40574 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Sd:22309 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2021ER28215 DEL 12-10-2021-JZ 41 PE
OBS: PROY MAURICIO MELO

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)**
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER28215 del 12-10-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. 2937 del 21-09-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001 40 03 059
2011 01015 00

Demandante: JORGE HUMBERTO MURILLO GORDILLO, C.C. 79.132.369

Demandado: DORA INÉS GALINDO PARRALES, C.C. 51.982.054

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple antes Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 1
Tel. 2347600 - info: Línea 195
www.catastroenlinea.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 3G-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio. 2021ER28215 en uno (1) folio

Elaboró: Mauricio Melo//GCAU *MCM*

Revisó: Nancy Ochoa//GCAU *NO*

COPIA: Señora

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Secretaria

Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Antes Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 80
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2947600 - Int: Línea 195
www.catastroonline.catastroboota.gov.co
Trámites en línea: catastroonline.catastroboota.gov.co



Certificado No. 3G-202004574



08-01-FR-01
V.11

RV: UAECD 2021 EE 40574 (uaecd 2021 er 28215) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 4:23 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

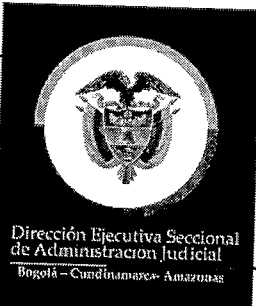
Señores

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 5:49 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 40574 (uaecd 2021 er 28215) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:correspondencia@catastrobogota.gov.co), nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

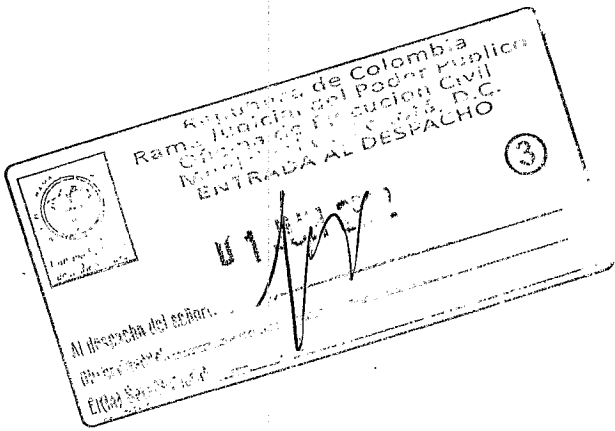
Atentamente,

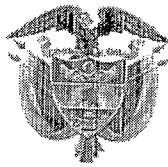
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

SEÑORES DESAJ

RECUERDEN LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 059-2011-01015
Demandante: ALVARO ARTURO NIETO SANCHEZ.
Demandado: DORA INES GALINDO PARRALES.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la **OFICINA** de **CATASTRO DISTRITAL** (fls. 106 a 113), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Oficiese a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA- DESAJ**, para que de conformidad con el convenio suscrito entre **DESAJ** y la **UAECD**, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. **50N-48586**. *Oficiese.-*

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 06 DE JUNIO DE 2022 Por anotación en estado N°. 089 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ Profesional universitario
--

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 23fc17351ada6a3be63c461c1ba1a1857c47db483c95a4bf0a848fa8fcfed215

Documento generado en 02/06/2022 10:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

115
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0622AV-2653

Bogotá, D.C. 15 de junio de 2022

Señores:

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA-
CUNDINAMARCA -DESAJ
Ciudad

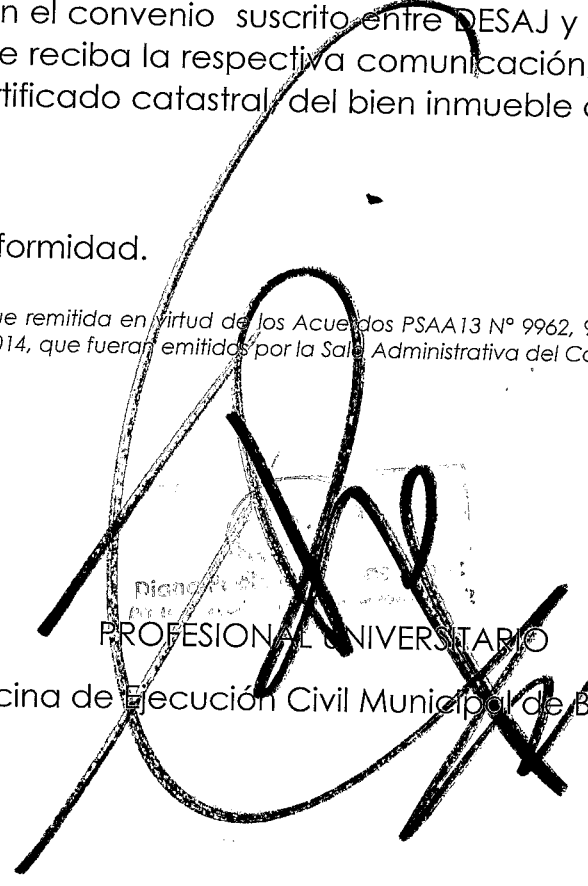
REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400305920110101500** iniciado por JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY C.C. 79.132.369 cesionario SANDRA PATRICIA GOMEZ MALAGON C.C. 52077789 cesionario JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY C.C. 79.132.369 **contra** DORA INES GALINDO PARRALES C.C. 51.982.054 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de junio de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que de conformidad con el convenio suscrito entre DESAJ y la UAECD, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral del bien inmueble con folio de matrícula No. 50N-48586.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

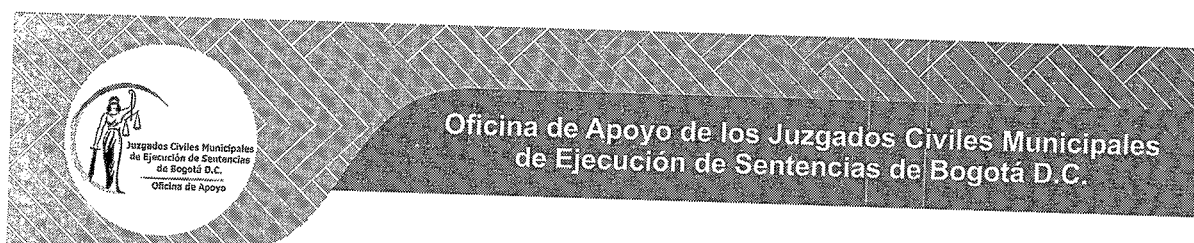
Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 2:47 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622AV-2653
Datos adjuntos: 2653-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 29/06/2022 2:47 p. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0622AV-2653, dentro del Proceso No. **59-11-1015** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 2:47 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0622AV-2653

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622AV-2653



REMITA OFICIO
OOECM-0622AV...

059-2011-1015

MT

13/6/22, 11:43

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

REMISION MEMORIAL

Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 06/06/2022 11:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PARA: JUZGADOS EJECUCION

CORDIAL SALUDO SE REMITE MEMORIAL POR SER DE SU COMPETENCIA.

Cesar Augusto Peláez Duarte
Secretario

Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 14 Edificio Hernando Morales Molina
Teléfono fijo / Fax: 3421904
Correo electrónico: cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6096-22-011.
DE EJEC. PPL. RADICAC.
81818 01-JUN-22 16:17
81818 21-JUN-22 16:18
5 FOLIOS.
F- 060001.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P., ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 13-10-2021 04:29:16
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE40574 O 1 Folio Anex:1
ORIGEN: S4:22309 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2021ER28215 DEL 12-10-2021-JZ 41 PE
OBS: PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER28215 del 12-10-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. 2937 del 21-09-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001 40 03 059
2011 01015 00

Demandante: JORGE HUMBERTO MURILLO GORDILLO, C.C. 79.132.369

Demandado: DORA INÉS GALINDO PARRALES, C.C. 51.982.054

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple antes Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - info línea 195
www.catastrobo.gov.co
Teléfonos en línea: catastroenlinea.catastrobo.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11

**UAECD 2021 EE 40574 -COPIA- (uaecd 2021 er 28215) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Mar 19/10/2021 5:50 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarResulticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



RV: REMITE OFICIO OOECM-0622AV-2653

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/06/2022 16:47

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

OF. EJEC. MUEL. RADICAC.

82552 6-JUL-22 17:13

6553-75-011

82557 6-JUL-22 17:13

3 folios
Entradas

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 3:06 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0622AV-2653

Señores

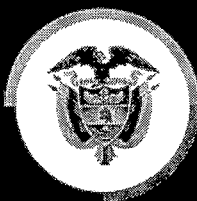
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informar que, la consulta para el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50N-48586**, no arrojo resultado positivo, es necesario relacionar en solitud todos los datos relacionados al bien tales como dirección, ciudad y código chip.

Cordialmente,



Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

DesajC
DesajBCA

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 2:46 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622AV-2653



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0622AV-2653, dentro del Proceso No. **59-2011-1015** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

SEÑOR

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Radicación No : 1100140030302011-01171-00

Clase de Proceso : EJECUTIVO CIVIL.

Demandante : Jorge Humberto Murillo Godoy

Demandado : Graciela Mususu Rico.

Acumulante : Alvaro Arturo Nieto Sánchez.

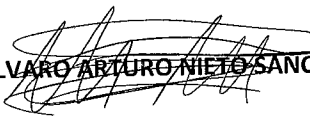
Juzgado de origen : 30 civil municipal de Bogotá.

Álvaro Arturo Nieto Sánchez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del acumulate y con personería suficiente para actuar dentro del presente proceso, por medio del presente escrito solicito al despacho:

1. Fijar fecha para realizar diligencia de secuestro del inmueble a realizarse por el juez titular por tener las facultades para realizarla, o en su defecto comisionar directamente a un juez de igual jerarquía para que desarrolle la diligencia, es de recordar que por falta de diligencia el proceso se encuentra atorado desde hace mas de un año a la espera de esta diligencia para llevar a cabo el remate del bien aquí solicitado.

Ruego a su señoría atender a la brevedad mi solicitud.

Atentamente:


ALVARO ARTURO NIETO SANCHEZ.

C.C.79.534.134 DE BOGOTA.

T.P. 161.262. C.S.J.

Calle 16 # 4 25 oficina 502 edificio hotel continental Bogotá D.C.

3208840977 alarnisa@hotmail.com

República de Colombia
Ramo Administrativo
Oficina de Asesoría Jurídica
Manual de Despacho

10
27 JUL 2022

Al despacho del Señor (a) Jefe de Oficina
Observaciones
El (la) Secretario (a)
Anexo no corresponde a la realidad del proceso.

5/7/22, 17:55

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

JUZGADO 11 EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA ejecutivo 11001400305920110101500

DEMANDANTE JORGE MURILLO DEMANDADO DORA GALINDO

alvaro arturo nieto sanchez <alarnisa@hotmail.com>

Vie 24/06/2022 14:35

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LUIS E. GIRALDO *LUIS E.*
F *2*
U *Entrada*
RADICADO
6373-2022-19

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

82345 6-JUL-22 10:09

82345 6-JUL-22 10:09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECEM-0622AV-2653

Bogotá, D.C. 15 de junio de 2022

Señores:

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA -DESAJ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400305920110101500** iniciado por JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY C.C. 79.132.369 cesionario SANDRA PATRICIA GOMEZ MALAGON C.C. 52077789 cesionario JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY C.C. 79.132.369 **contra** DORA INES GALINDO PARRALES C.C. 51.982.054 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de junio de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que de conformidad con el convenio suscrito entre DESAJ y la UAECD, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral del bien inmueble con folio de matrícula No. 50N-48586.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

R3